FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20226130003121
Oficio No. SGC-30300-
13/10/2022

Doctora
YENNY MARITZA DUEÑAS GOMEZ
Directora Técnica Grupo de Análisis de Evidencia Traza - DCTI
Fiscalía General de la Nación
Cra. 28 No.18-64 Of. 214
Ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0193-2022 CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PROSPECTIVA & CALIDAD SAS NIT 900.430.492-1

Respetada Doctora Yenny Maritza

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que el 10 de octubre de 2022 se registró presupuestalmente bajo el No 894922 y el 13 de octubre de 2022, se aprobó la póliza de Cumplimiento No 14-44-101164457, respecto de los amparos de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

*Organizar como documentos facilitativos **una carpeta física o electrónica** que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prorroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*

- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del contrato de compraventa No FGN-NC-0193-2022
2. Copia del registro presupuestal No 894922 del 10 de octubre de 2022
3. Copia de la póliza de Cumplimiento No 14-44-101164457
4. **Circular N. 004 del 09 de septiembre del 2022**

Nota 1: Se debe ajustar la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes a partir del vencimiento del plazo de ejecución, una vez se suscriba el acta de entrega y/o recibo final del contrato, se debe actualizar las vigencias por parte del contratista.

Nota 2: En lo relacionado a la verificación del cumplimiento del compromiso de fomento de vinculación de población de especial protección de acuerdo con lo ofertado por el contratista en su propuesta, le recomendamos verificar dicho compromiso en la plataforma SECOP II en la que encontrará el contrato, los anexos y la oferta presentada, específicamente, las condiciones del compromiso de vinculación.

Una vez verificado su cumplimiento durante la ejecución del contrato, por favor remitir a la Subdirección de Gestión Contractual la evidencia del seguimiento, junto con los informes de supervisión. (En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Leticia Díaz Silva		13-10-2022
Revisó	Laura Jicela Téllez González		13-10-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: PROSPECTIVA & CALIDAD SAS, contratista. E-mail: proscal.sas@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101164457	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	10	2022	07	10	2022	00:00	16	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.430.492-1

DIRECCION: CARRERA 40 A # 36 - 49 SUR — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3115408641

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACION — IDENTIFICACIÓN NIT: 306.152.783-2

DIRECCIÓN: AV CALLE 24 NRO. 52 - 01 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FGN-NC-0193-2022 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCION Y ANALISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO PARA EL GRUPO DE ANALISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 13/10/2022
REVISÓ: Claudia Leticia Díaz Silva

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2022	16/06/2023	$45,977,530.20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	16/12/2022	16/06/2023	$45,977,530.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******136,672.00	$ *******8,000.00	$ ******27,487.00	$ **********172,160.00	$ *******91,955,060.40	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PUBLISEGUROS LTDA	46758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

Prospectiva & Calidad S.A.S.
NIT- 900.430.492-1
Email: p.oscal.scs@gmail.com

14-44-101164457

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 98-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188877

DLF048758D

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101164457

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 10 de octubre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Tomador:

PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.

Inicio de vigencia:

viernes, 7 de octubre de 2022

Fin vigencia:

viernes, 16 de junio de 2023

Valor total asegurado:

$ 91.955.060

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  · Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  · Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  · Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  · Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  · Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  · Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
  Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

❮ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjlperez	JEIMMY LORENA PEREZ AGUIRRE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	10/10/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27922 de fecha 2022-05-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	894922	**Fecha Registro:**	2022-10-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	153.258.434,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	153.258.434,00	**Saldo x Obligar:**	153.258.434,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900430492	**Razón Social:**	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	462300019348	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37319553	**Nombre:**	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	**Cargo:**	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	FGN-NC-0193 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2022-10-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	C-2901-0800-9-0-2901003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIO FORENSE DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF		153.258.434,00	0,00		
					Total:	153.258.434,00	0,00	153.258.434,00	153.258.434,00

Objeto:	CDP 27922, 02-02-01-003-005-04,FGN-NC-0193 DE 2022, CTO COMPRA VENTA, ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PREPARACION Y ANALISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO PARA EL GRUPO DE ANALISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI FGN.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-10-31	153.258.434,00	153.258.434,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0193 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PROSPECTIVA & CALIDAD SAS NIT 900.430.492-1

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficios Radicados Nos. 20224640012361 del 21 de julio de 2022 y 20224000009893 del 18 de agosto de 2022, se allegó el estudio y documento previo suscrito por la Directora Técnica del Laboratorio de Evidencia Traza CTI, con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía General de la Nación, justificando la necesidad de adelantar un proceso de selección que tiene por objeto la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA EL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, procediendo la entidad a publicar el día 26 de agosto de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

2) Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- 27922 del 18 de mayo y adicionado el 25 de agosto de 2022, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($153.259.356)** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

3) Que la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 5013 del 14 de septiembre de 2022, ordenando la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0044-2022**, la cual fue publicada ese día en el Portal Único de Contratación a través del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

4) Que el día 19 de septiembre de 2022 de conformidad con el "Cronograma del Proceso" se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2022**, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el SECOP II.

5) Que surtidas todas las etapas del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0044-2022**, la ordenadora del gasto previa recomendación del Comité Evaluador y de la Junta de Contratación, celebrada el día 27 de septiembre de 2022, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva.

6) Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA EL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($153.258.434)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista -Anexo No. 1, el cual hace parte integral del presente contrato.

FISCALÍA

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0193 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PROSPECTIVA & CALIDAD SAS NIT 900.430.492-1

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27922 de 18 de mayo de 2022 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
C-2901-0800-9-0-2901003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIO FORENSE DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	16	$ 153.259.356

CLÁUSULA TERCERA -FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

El 100% del valor del contrato, una vez se hayan entregado en el almacén general de la Entidad, la totalidad de los elementos objeto del contrato, así como la certificación de análisis requerida para el ítem No. 6, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo,

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0 1 9 3 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PROSPECTIVA & CALIDAD SAS NIT 900.430.492-1

cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y los elementos se entregarán en el Grupo de Evidencia Traza del Departamento de Criminalística del Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, sede Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 No. 18-64, piso 2.

CLÁUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES. 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el

FISCALÍA

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0193 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PROSPECTIVA & CALIDAD SAS NIT 900.430.492-1

CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **17)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas, dentro de los plazos y en el lugar señalado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones señaladas en el mismo y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar que la totalidad de los elementos entregados sean nuevos, originales de fábrica y no remanufacturados.
3. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando los mismos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defecto de manufactura o fabricación; dicho cambio se deberá efectuar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

FISCALÍA

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0193 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PROSPECTIVA & CALIDAD SAS NIT 900.430.492-1

4. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este contrato.
5. Entregar la certificación de análisis para el ítem 6
6. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

C. Especificaciones Técnicas: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 2 del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA -SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **Director (a) Técnico (a) del Grupo de Análisis de Traza**, adscrito al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f)

FISCALÍA

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 019 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PROSPECTIVA & CALIDAD SAS NIT 900.430.492-1

Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA -PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA -CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0 1 9 3 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y PROSPECTIVA & CALIDAD SAS NIT 900.430.492-1

vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA –DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre		Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera/ Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		05/10/2022
Revisó y aprobó	Laura Jicela Téllez González/Profesional SGC Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II SGC		03/10/2022
proyecto	Claudia Leticia Díaz Silva		03/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			